



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

**RESOLUCION JEFATURAL N° 016-2015-SUNARP/ZR.IV-JEF.**

Iquitos, 31 de Marzo de 2015.

**VISTOS:**

El Oficio N° 066-2015-ZR.IV-SEDE IQUITOS/UADM de fecha 30.03.2015; el Proveído S/N-ZR.IV-JEF de Jefatura Zonal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 24° de la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, con el N° 6 del Plan Anual de Contrataciones de la ZONA REGISTRAL N° IV- SEDE IQUITOS para el ejercicio 2015, se encuentra programado el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para el "SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL";

Que, mediante FORMATO 1 que contiene el Formato N° 003-2015-SUNARP/ZONA REGISTRAL N°IV SEDE IQUITOS, de fecha 30.03.2015, se aprobó la realización del respectivo Proceso de Selección y el Expediente de Contratación para la Adjudicación Directa Selectiva consistente en el "SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL", cuyo Valor Referencial asciende a S/. 60,596.40 Nuevos Soles (SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 40/100 NUEVOS SOLES);

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de las Bases, así como de la organización y ejecución del referido proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria

**"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"**

de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres y apellidos completos de sus miembros, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro Titular y su Suplente;

Que, mediante Oficio N° 066-2015-ZRIV-SEDE IQUITOS/UADM de fecha 30.03.2015, la CPC. Rosario Gambarina Pino, Jefe (e) de la Unidad de Administración, propone al personal que podría conformar el Comité Especial que se encargará de la conducción del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva para el "SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL", a los siguientes trabajadores:

**MIEMBROS TITULARES**

Rosario GAMBARINA PINO	: PRESIDENTE
Lourdes Eleana ARBULÚ PIÑA (Repres. Órgano Encargado de las Contrataciones)	: MIEMBRO 1
Arnulfo RIOJA ROMAINA	: MIEMBRO 2

**MIEMBROS SUPLENTE**

Amalia DE LA VEGA DE TERRONES	: Suplente - Presidente
Lorena del Carmen DIEZ QUIÑONEZ BARDALES	: Suplente - Miembro 1
Sumner Hans TUESTA RODRIGUEZ	: Suplente - Miembro 2

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 152-2014-SUNARP/SN, los Jefes Zonales tienen la facultad para designar a los Miembros de los Comités Especiales para las Adjudicaciones Directas, Concursos Públicos y Licitaciones Públicas de su correspondiente Zona Registral;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado,



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

aprobada mediante Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y estando a la facultad conferida con Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN y la Resolución N° 339-2014-SUNARP/SG.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva para el "SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL", previsto en el N° 6 del Plan Anual de Contrataciones 2015 de la ZONA REGISTRAL N°IV SEDE IQUITOS, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES**

Rosario GAMBARINA PINO	: PRESIDENTE
Lourdes Eleana ARBULÚ PIÑA (Repres. Órgano Encargado de las Contrataciones)	: MIEMBRO 1
Arnulfo RIOJA ROMAINA	: MIEMBRO 2

**MIEMBROS SUPLENTE**

Amalia DE LA VEGA DE TERRONES	: Suplente - Presidente
Lorena del Carmen DIEZ QUIÑONEZ BARDALES	: Suplente -Miembro 1
Sumner Hans TUESTA RODRIGUEZ	: Suplente -Miembro 2

**ARTICULO SEGUNDO:** Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, de la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del mencionado Comité Especial.

**ARTICULO CUARTO:** El Órgano Encargado de las Contrataciones de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité Especial designado en el



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo conferido.

**Regístrese y Comuníquese.**



*[Handwritten signature]*  
**José Luis Farfán Silva**  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

GSC/AL

